

Bogotá D.C. Mayo de 2026

Doctora
Elizabeth Martínez Barrera
Secretaria
Comisión Tercera
Cámara de Representantes

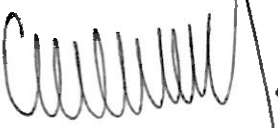
	
COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	Juan
Fecha:	02 Junio 2026
Hora:	10:42 am
Número de Radicado	2037

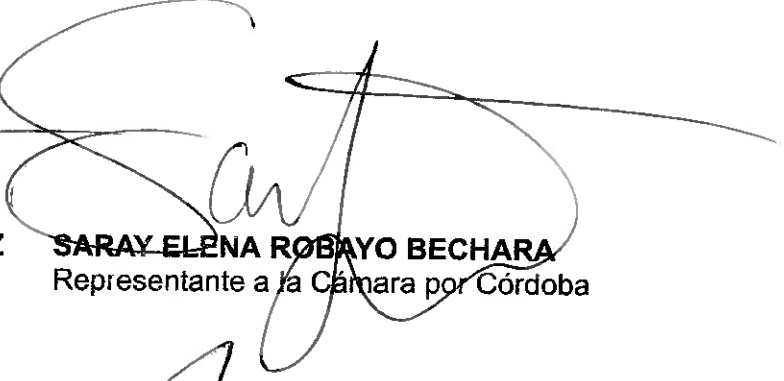
Asunto: Remisión informe correspondiente al segundo semestre de 2025 en cumplimiento del artículo 65 de la Ley 5 de 1992.

Reciba un cordial saludo, señora Secretaria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 5 de 1992, y en atención al informe remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para conocimiento de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, correspondiente al segundo semestre de 2025, radicado bajo el No. 1570 del 6 de abril de 2026, nos permitimos remitir el informe correspondiente para su trámite respectivo.

Cordialmente,


WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá


SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Representante a la Cámara por Córdoba


ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por Bolívar


JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS
Representante a la Cámara CITREP 5

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
1. AFECTACIONES	3
1.1. CUPO DISPONIBLE DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN	3
1.2. CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN	5
1.3. CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ –FIP	8
2. OPERACIONES PRESENTADAS PARA CONCEPTO	8
2.1. SESIONES DE LA CICP	9
3. CONSIDERACIONES FINALES	12

INFORME SOBRE OPERACIONES DE CRÉDITO EXTERNO AUTORIZADAS POR LEY AL GOBIERNO NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025

La Comisión Interparlamentaria de Crédito Público – CICP es un órgano creado mediante la Ley 123 de 1959, encargado de intervenir en la gestión y contratación de operaciones de crédito público externo y en el otorgamiento de garantías de la Nación. De conformidad con el artículo 64 de la Ley 5 de 1992, la Comisión está integrada por seis (6) miembros del Congreso de la República, distribuidos en partes iguales entre las Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes de Senado y Cámara de Representantes.

No obstante, en la práctica la Comisión ha venido funcionando con ocho integrantes; sin embargo, a la fecha de presentación del presente informe, únicamente siete congresistas se encuentran activos como miembros de la CICP, así:

Cámara de Representantes	Senado de la República
- Wilmer Yair Castellanos Hernandez - Ángela María Vergara González - Jhon Fredy Nuñez Ramos - Néstor Leonardo Rico Rico - William Ferney Aljure Martínez.	- Ana Carolina Espitia Jerez - Antonio Luis Zabaraín Guevara

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 5 de 1992, la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, a través de las Comisiones Terceras Constitucionales de Senado y Cámara, debe rendir informe al Congreso de la República sobre:

1. *“Las operaciones de crédito externo autorizadas por ley al Gobierno Nacional, cuya finalidad sea el obtener recursos para la financiación de planes de desarrollo económico y de mejoramiento social y para contribuir al equilibrio de la balanza de pagos.
Para su cumplimiento la Comisión será convocada previamente por el Gobierno con el fin de informarla, así esté en receso el Congreso.*
2. *Los correctivos que deban asumirse cuando a juicio de la Comisión el Gobierno esté comprometiendo la capacidad del país para atender el servicio o la deuda exterior más allá de límites razonables, o cuando las condiciones de los empréstitos resulten gravosas o inaceptables.*
3. *Los demás que dispongan las leyes”.*

Como insumo principal para la elaboración del presente informe, los integrantes de la CICP contaron con el documento remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público correspondiente al segundo semestre de 2025, radicado bajo el No. 1570 del 6 de abril de 2026, suscrito por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas.

Finalmente, resulta pertinente precisar que la Honorable Representante Saray Elena Robayo Bechara presentó renuncia irrevocable a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público el día 8 de abril de 2026, la cual fue aceptada por los integrantes de la Comisión Tercera Constitucional Permanente de Hacienda y Crédito Público en la misma fecha. No obstante, se deja constancia de que la congresista hizo parte de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público durante el período objeto del presente informe, correspondiente al segundo semestre de 2025, razón por la cual suscribe el presente documento en calidad de integrante de la CICP para dicho periodo.

De igual manera, se precisa que los Honorables Representantes Néstor Leonardo Rico Rico y William Ferney Aljure Martínez ingresaron con posterioridad a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, razón por la cual no participan en la rendición del presente informe correspondiente al segundo semestre de 2025.

1. AFECTACIONES

La normativa actual que regula los cupos de endeudamiento externo y de garantías de la Nación está contenida en las Leyes 344 de 1996, 533 de 1999, 781 de 2002, 1366 de 2009, 1624 de 2013, 1771 de 2015, 2073 de 2020 y 2382 de 2024, las cuales han establecido y ampliado de manera sucesiva los cupos autorizados para endeudamiento y para el otorgamiento de garantías por parte del Gobierno Nacional. En particular, la Ley 2073 de 2020 aparte de aumentar cupos de endeudamientos y de garantías, definió el marco de referencia para la emisión de bonos de deuda pública destinados al financiamiento del desarrollo sostenible, delegando al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la elaboración y adopción de dichos marcos de referencia para bonos temáticos orientados a proyectos de sostenibilidad ambiental y social.

1.1. CUPO DISPONIBLE DE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN

Específicamente, la Ley 533 de 1999 autorizó un cupo de endeudamiento externo por USD 12.000.000.000, al cual se sumaron incrementos sucesivos mediante las Leyes 781 de 2002 (USD 16.500.000.000), 1366 de 2009 (USD 4.500.000.000), 1624 de 2013 (USD 10.000.000.000), 1771 de 2015 (USD 13.000.000.000), 2073 de 2020 (USD 14.000.000.000) y, más recientemente, la Ley 2382 de 2024, que adiciona USD 17.607.000.000. Estos aumentos han estado orientados a fortalecer la capacidad presupuestal de la Nación y a garantizar una provisión prudente frente a contingencias futuras. En conjunto, el Congreso ha autorizado un cupo total acumulado de USD 87.607 millones.

Al 31 de diciembre de 2025, el cupo autorizado por las leyes mencionadas en el inciso anterior, había sido utilizado en un total de USD 123.855.231.976, con amortizaciones que sumaron USD 46.890.943.332 y cancelaciones por USD 917.068.756, dejando como saldo restante disponible para nuevas asignaciones la suma de **USD 11.559.780.112**

TABLA 1. CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN (con corte 31 de diciembre de 2025)

A. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	12.000.000.000
B. Cupo autorizado por la Ley 781 de 2002	16.500.000.000
C. Cupo autorizado por la Ley 1366 de 2009	4.500.000.000
D. Cupo autorizado por la Ley 1624 de 2013	10.000.000.000
E. Cupo autorizado por la Ley 1771 de 2015	13.000.000.000
F. Cupo autorizado por la Ley 2073 de 2020	14.000.000.000
G. Cupo autorizado por la Ley 2382 de 2024	17.607.000.000
H. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A + B + C + D + E + F + G)	87.607.000.000
I. Afectaciones Bonos	70.375.996.153
J. Afectaciones Multilaterales y Otros	53.479.235.823
K. Afectaciones Totales (I + J)	123.855.231.976
L. Amortizaciones Bonos	28.057.703.960
M. Amortizaciones Multilaterales y Otros	18.833.239.372
N. Amortizaciones Totales (L + M)	46.890.943.332
O. Cancelaciones por montos no utilizados	917.068.756
P. Afectaciones Netas (K - N - O)	76.047.219.868
CUPO DISPONIBLE PARA ENDEUDAMIENTO DE LA NACIÓN (H - P)	11.559.780.112

*Cifras en dólares americanos (USD). Cierre a 31 de diciembre de 2025 - Actualizado: 10 de enero de 2026
Fuente: Elaborado por la Subdirección de Riesgo con base en el Sistema de Deuda Pública DGCPTN y los contratos de crédito.

Fuente: Informe MHCP, segundo semestre de 2025

Respecto a la afectación del cupo por fuentes de financiamiento, el informe correspondiente al segundo semestre de 2025, evidencia que la composición del endeudamiento se ha mantenido relativamente estable. El mercado de capitales, continúa siendo la principal fuente de recursos que concentra alrededor del 57%, seguida por La banca multilateral, con participaciones cercanas al 39,5%, mientras que la banca comercial, la banca de fomento, los gobiernos y los proveedores mantienen participaciones marginales.

En conjunto, estos resultados reflejan una estructura de financiamiento estable y diversificada, con una mayor utilización del mercado de capitales como mecanismo de apalancamiento, lo que sugiere una gestión activa del cupo orientada a optimizar condiciones de acceso y costos de financiación.

TABLA 2. AFECTACIÓN CUPO DISPONIBLE ENDEUDAMIENTO EXTERNO DE LA NACIÓN

Fuente	Monto en USD	%
Banca Comercial	1.985.514.123	1,60%
Banca de Fomento	2.443.631.856	1,97%
Banca Multilateral	48.924.034.722	39,50%
BIRF	21.392.341.370	17,27%
BID	17.535.240.504	14,16%
CAF	6.762.070.000	5,46%
AFD	2.264.382.848	1,84%
BCIE	500.000.000	0,40%
OFID	380.000.000	0,31%
FIDA	70.000.000	0,06%
Gobiernos	40.000.000	0,03%
Mercado de Capitales	70.375.996.153	56,82%
Proveedores	86.055.122	0,07%
Total Afectaciones	123.855.231.976	100,00%

*Cifras en dólares americanos (USD). Cierre a 31 de diciembre de 2025 - Actualizado: 10 de enero de 2026

Fuente: DGCPTN. Elaborado por la Subdirección de Riesgo con base en los Contratos de Crédito

Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta Informes MHCP, Segundo semestre 2025

1.2. CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN

La Ley 344 de 1996 estableció un cupo inicial de USD 4.500.000.000 para que la Nación garantizará las obligaciones de pago de las entidades estatales. Dicho monto fue ampliado por la Ley 533 de 1999, que adiciono otros USD 4.500.000.000. Posteriormente, la Ley 1771 de 2015 extendió nuevamente el cupo en la misma cuantía, y la Ley 2073 de 2020 lo incrementó en USD 3.000.000.000. En consecuencia, el subtotal **acumulado autorizado para el otorgamiento de garantías de la Nación asciende a USD 16.500.000.000.**

Al 31 de diciembre de 2025, el monto total afectado ascendía a USD 12.233.278.926. Durante el mismo periodo se registraron reembolsos por USD 2.212.173.012 y cancelaciones de montos no utilizados por USD 437.548.844, lo que permitió mantener un **saldo disponible para nuevas afectaciones de USD 6.916.442.930.**

Adicionalmente, las cifras evidencian que, pese al alto nivel de afectaciones acumuladas, el país mantiene un margen disponible para el otorgamiento de nuevas garantías por USD 6.916 millones al cierre de 2025. Esto refleja una capacidad aún vigente para respaldar operaciones estratégicas de financiamiento, manteniendo un equilibrio entre el uso de los cupos autorizados y la sostenibilidad de las obligaciones garantizadas por la Nación.

TABLA 3. CUPO DISPONIBLE PARA OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LA NACIÓN (con corte 31 de diciembre de 2025)

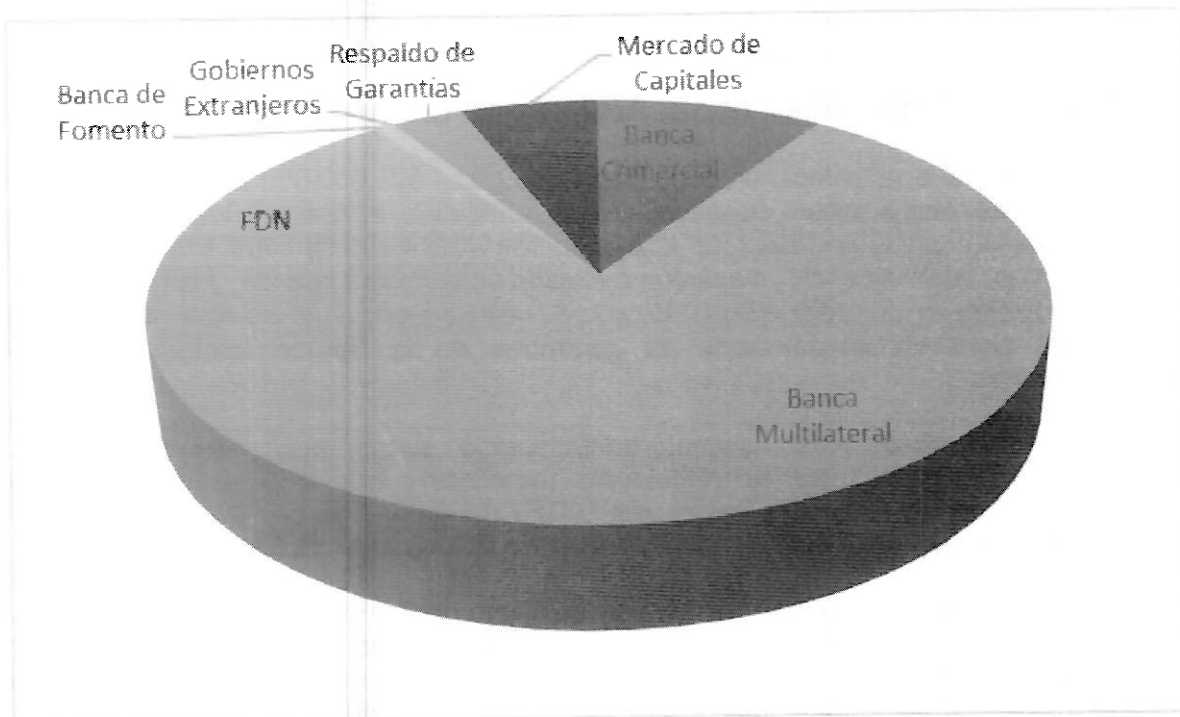
A. Cupo autorizado por la Ley 344 de 1996	4.500.000.000
B. Cupo autorizado por la Ley 533 de 1999	4.500.000.000
C. Ampliación cupo Ley 1771 de 2015	4.500.000.000
D. Ampliación cupo Ley 2073 de 2020	3.000.000.000
E. Subtotal Cupo Aprobado Congreso (A+B+C+D)	16.500.000.000
F. Afectaciones	12.233.278.926
G. Reembolsos (Amortizaciones)	2.212.173.012
H. Cancelaciones por montos no utilizados	437.548.844
I. Afectaciones Netas (F-G-H)	9.583.557.070
CUPO DISPONIBLE PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR LA NACIÓN (E - I)	6.916.442.930

*Cifras en dólares americanos (USD). Cierre a 31 de diciembre de 2025 - Actualizado: 10 de enero de 2026

Fuente: Elaborado por la Subdirección de Riesgo con base el Sistema de Deuda Pública DGCPTN y los Contratos de Crédito

Fuente: Informe MHCP, segundo semestre de 2025

GRÁFICO 1. AFECTACIÓN DE GARANTÍAS POR FUENTE



Fuente: Elaboración propia teniendo en cuenta Informe MHCP Segundo semestre 2025.

El gráfico evidencia una alta concentración de las operaciones de crédito y garantías de la

Nación en la banca multilateral durante el segundo semestre de 2025. Del total de afectaciones registradas (\$12,23 billones), el 62% corresponde a operaciones con banca multilateral, equivalente a \$7,58 billones, consolidándose como la principal fuente de financiamiento externo del Gobierno Nacional.

En segundo lugar se encuentra la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN, con una participación del 19% (\$2,27 billones), seguida de la banca comercial con el 10% (\$1,18 billones). Por su parte, el mercado de capitales representa el 6%, mientras que el respaldo de garantías alcanza el 3% del total.

Lo anterior evidencia que la estrategia de financiamiento del Gobierno Nacional continúa enfocada principalmente en organismos multilaterales y fuentes institucionales, privilegiando esquemas de crédito de largo plazo y condiciones financieras más favorables.

A continuación, se relaciona la fuente y el prestatario, de acuerdo con información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Banca comercial (USD 1.186.161.546)

- | | |
|--|----------------------------|
| - Bogotá D.C | - ISAGEN SA |
| - Empresa multipropósito Urrá | - GECELCA |
| - Servicio aéreo territorios nacionales - SATENA | - Fondo Empresarial - SSPD |
| - Colombia Telecomunicaciones SA | |

Banca multilateral (USD 7.578.788.225)

- | | |
|---|--|
| - ICETEX | - Servicio aéreo territorios nacionales - SATENA |
| - Bogotá D.C | - Empresas Públicas de Medellín E.S.P - Porce III |
| - Departamento de Antioquia | - Empresas Públicas de Medellín E.S.P - Saneamiento Río Medellín |
| - Departamento de La Guajira | - Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - Empopasto |
| - Departamento de Cundinamarca | - Empresa Metro de Bogotá |
| - Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias | - Banco Agrario - Federación Nacional de Cafeteros |
| - Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla | - Departamento del Cesar |
| - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira | - Aguas del Magdalena |
| - Findeter | - Bancoldex |
| - Fogafin | - CAR |
| - IFI | - Fondo Pazcífico |
| - ISA | - Fondo DIAN |
| - FDN | |
| - Municipio de Medellín | |
| - Municipio de Pasto | |
| - Municipio de Santiago de Cali | |

FDN (USD 2.277.114.948)

- CORELCA
- Empresas Distribuidoras de Energía

- ISAGEN SA

Banca De Fomento (USD 105.709.248)

- Bogotá D.C
- INAT
- Servicio aéreo territorios nacionales - SATENA

Gobiernos Extranjeros (USD 9.500.000)

- Bogotá D.C

Respaldo Garantías (USD 365.900.000)

- Respaldo Garantía FEN a Paipa IV

Mercado de Capitales (USD 710.104.959)

- Empresa Metro de Bogotá

1.3. CUPO FONDO DE INVERSIONES PARA LA PAZ –FIP

Al efectuar el análisis del informe correspondiente al segundo semestre de 2025, presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se evidenció que durante dicho período no se registran operaciones de crédito público que afecten el cupo del Fondo de Inversión para la Paz, reglamentado por el artículo 4° de la Ley 533 de 1999.

2. OPERACIONES PRESENTADAS PARA CONCEPTO

Bajo este título se describen las operaciones adelantadas entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025, periodo durante el cual la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público – CICP fue convocada en nueve (9) oportunidades y realizó 8 sesiones, de las cuales 3 presentaron suspensiones.

En el marco de dichas sesiones, la CICP emitió 16 conceptos que incidieron en el cupo de endeudamiento de la Nación, discriminados así: 11 conceptos definitivos favorables, 2 conceptos únicos favorables y 3 conceptos previos favorables.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, 7 operaciones afectaron efectivamente el cupo de endeudamiento por USD 6.450 millones, así:

- **Mercado de capitales:** 1 concepto único favorable hasta por USD 4.000 millones.
- **Banca comercial:** 1 concepto definitivo favorable para operaciones de servicio de la deuda por USD 500 millones.
- **Banca multilateral:** 5 conceptos definitivos favorables para operaciones de endeudamiento por un monto total de USD 1.950 millones.

TABLA 3. CONCEPTOS EMITIDOS POR LA CICP Y AFECTACIONES GENERADAS

Fecha Sesión	Tipo de Concepto	Monto de la Operación	Movida	Fuente	Prestamista	Destinación	Afectación USD	Fecha Afectación
7-jul-25 *	Definitivo	500.000.000	USD	Banca Multilateral	BID	* Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colombia en las Cadenas Globales de Valor I	500.000.000	2-oct-25
	Definitivo	100.000.000	USD	Banca Multilateral	BID	* Programa de Apoyo para Fortalecer la Integración de Colombia en las Cadenas Globales de Valor I	100.000.000	2-oct-25
	Definitivo	700.000.000	USD	Banca Multilateral	BIRF	* Financiamiento de Desarrollo de Políticas de Equidad y Verdes II	700.000.000	25-sep-25
	Definitivo	50.000.000	USD	Banca Multilateral	FIDA	* Financiación del Programa "Ruralidad para la Vida"	-	-
	Definitivo	35.000.000	USD	Banca Multilateral	ICD	* Financiación del Programa "Ruralidad para la Vida"	-	-
25-ago-25 **	Único	4.000.000.000	USD	Marco de Capitales	-	* Financiar y priorizar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2025 y 2026	**** 4.026.626.667	15-sep-25
15-sep-25	Previo	2.500.000.000	USD	Banca Comercio	-	* Financiar y priorizar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2025 y 2026	-	-
23-sep-25	Previo	100.000.000	USD	Banca Multilateral	-	* Programa para resultados para aumentar la efectividad en la implementación del modelo de gestión y operación catalítica en Colombia	-	-
28-oct-25 ***	Único	4.000.000.000	EUR	Marco de Capitales	-	* Financiar y priorizar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2025 y 2026	-	-
11-nov-25	Definitivo	350.000.000	USD	Banca Multilateral	CAF	* Programa de apoyo a la acción climática, sostenibilidad y biodiversidad en Colombia	350.000.000	19-dic-25
	Definitivo	150.000.000	USD	Banca Multilateral	CAF	* Financiamiento del programa para mejorar el acceso a los servicios de salud mental en Colombia	-	-
14-oct-25	Definitivo	300.000.000	USD	Banca Comercio	CAF	* Programa de reactivación económica, movilidad sostenible y la economía digital en Colombia	300.000.000	19-dic-25
	Definitivo	800.000.000	USD	Banca Comercio	SMBC	* Financiar y priorizar apropiaciones presupuestales de las vigencias 2025 y 2026	500.000.000	16-dic-25
	Previo	20.000.000	USD	Banca Comercio	-	* Financiar el Programa de Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado a Nivel Territorial	-	-
16-dic-25	Definitivo	78.000.000	USD	Banca Multilateral	BCF	* Programa de Impulso de la Acción Climática y Conservación del Capital Natural - República de Colombia	-	-
	Definitivo	160.000.000	EUR	Banca Comercio	KFW	* DPL ODS Ambientales, Fase V, DPL o DS ambientales fase 5	-	-

* Sesión 7 de julio de 2025, con continuación 11, 15 y 16 de julio de 2025

** Sesión 25 de agosto de 2025, con continuación 1 de septiembre de 2025

*** Sesión 28 de octubre, con continuación 4 y 7 de noviembre de 2025

**** De este valor, USD 26.626.666,67 corresponden a saldo no utilizado del concepto favorable único emitido por la CICP realizada el 22 de enero de 2025

Fuente: Informe MHCP, segundo semestre de 2025

2.1. SESIONES DE LA CICP

A continuación, se presenta el detalle de las sesiones adelantadas durante el segundo semestre de 2025:

- **7 de julio con continuación 11, 15 y 16 de julio de 2025:** Se emitieron 5 conceptos definitivos.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda-programa cadenas globales de valor	BID- Banca Multilateral	República de Colombia	Definitivo	USD 500.000.000	Nación
Servicio a la Deuda-programa cadenas globales de valor	BID-Banca Multilateral	República de Colombia	Definitivo	USD 100.000.000	Nación
Servicio a la Deuda-políticas de equidad y verdes II	BIRF-Banca Multilateral	República de Colombia	Definitivo	USD 700.000.000	Nación
Programa Ruralidad para	FIDA- Banca Multilateral	República de Colombia-	Definitivo	USD 50.000.000	Nación

la vida. destinación específica		MADR			
Programa Ruralidad para la vida. Destinación específica	ICO- Banca Multilateral	República de Colombia- MADR	Definitivo	USD 35.000.000	Nación

- 25 de agosto y 1 de septiembre de 2025: Se emitió 1 concepto.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda	Mercado de capitales externo	República de Colombia	Único	USD 4.000.000.000	Nación

- 15 de septiembre de 2025: Se emitió 1 concepto previo.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda	Banca Comercial	República de Colombia	Previo	USD 2.500.000.000	Nación

- 29 de septiembre de 2025: Se emitió 1 concepto previo.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Implementación Catastro Multipropósito	Banca Multilateral	República de Colombia- Igac	PREVIO	USD 100.000.000	Nación

- 28 de octubre, con continuación el 4 y 7 de noviembre de 2025: Se emitió 1 concepto único.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda	Mercado de Capitales externo	República de Colombia	Único	EUR 4.300.000.000	Nación

- **11 de noviembre de 2025:** Se emitieron 2 conceptos definitivos.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda- acción climática, sostenibilidad y biodiversidad	CAF- Banca Multilateral	República de Colombia	Definitivo	USD 350.000.000	Nación
Mejora en el acceso a la salud mental en Colombia. Destinación específica	CAF- Banca Multilateral	República de Colombia- MinSalud	Definitivo	USD 150.000.000	Nación

- **1 de diciembre de 2025:** Se emitieron 2 conceptos definitivos.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Servicio a la Deuda- Reactivación ferroviaria, movilidad sostenible y eficiencia logística en Colombia	CAF- Banca Multilateral	República de Colombia	Definitivo	USD 300.000.000	Nación
Servicio a la Deuda	SMBC- Banca Comercial	República de Colombia	Definitivo	USD 500.000.000	Nación

- **16 de diciembre de 2025:** Se emitieron 2 conceptos definitivos y 1 previo.

DESTINACIÓN	PRESTAMISTA	PRESTATARIO	CONCEPTO	MONTO	CUPO QUE AFECTA
Fortalecimiento de la Defensa Jurídica del Estado a nivel territorial . Destinación específica	Banca Multilateral	República de Colombia- ANDJE	Previo	USD 20.000.000	Nación
Servicio a la	BCIE- Banca	República de	Definitivo	USD 75.000.000	Nación

Deuda- Programa de acción climática y conservación del Capital	Multilateral	Colombia			
Servicio a la Deuda- ODS ambientales Fase V.	KFW- Banca Multilateral	República de Colombia	Definitivo	EUR 150.000.000	Nación

3. CONSIDERACIONES FINALES

- El presente informe se elabora con fundamento en la información oficial remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los documentos denominados “Informe Semestral – Cupos de Endeudamiento y Garantías de la Nación” y sus respectivos anexos, correspondiente al II semestre de 2025. En consecuencia, la veracidad, consistencia y exactitud de los datos financieros y técnicos allí contenidos son responsabilidad exclusiva de dicha Cartera.
- Se recomienda que, para futuros informes y anexos remitidos a la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público – CICP, la información sea suministrada en formatos legibles, verificables y de adecuada resolución, que permitan su correcta consulta y análisis por parte de los congresistas y sus equipos técnicos.

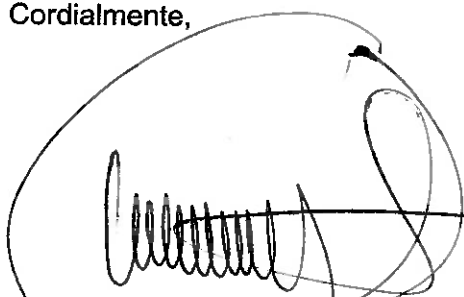
Lo anterior, teniendo en cuenta que algunos anexos presentados en el informe correspondiente al segundo semestre de 2025 presentan dificultades de visualización, ya que, aun realizando ampliaciones o acercamientos, el contenido se encuentra pixelado y no permite identificar con claridad la información consignada. Esta situación limita el adecuado ejercicio de revisión, seguimiento y control que corresponde adelantar por parte de los miembros de la CICP.

- Resulta pertinente avanzar hacia esquemas de reporte más estandarizados que permitan identificar de manera clara las afectaciones efectivas de los cupos de endeudamiento, las amortizaciones realizadas, el estado de ejecución de las operaciones aprobadas y los riesgos asociados al servicio de la deuda pública externa.
- Se deja constancia de que las actas de las sesiones realizadas durante el período objeto de análisis no se encuentran debidamente suscritas por la totalidad de los integrantes, circunstancia que afecta su formalización definitiva y las hace susceptibles de ajustes posteriores, lo cual puede incidir en la trazabilidad institucional de las decisiones adoptadas.
- Con el fin de fortalecer la eficiencia institucional en la gestión de las operaciones de crédito externo, se recomienda racionalizar los tiempos entre la emisión de conceptos previos y definitivos, así como robustecer los mecanismos de

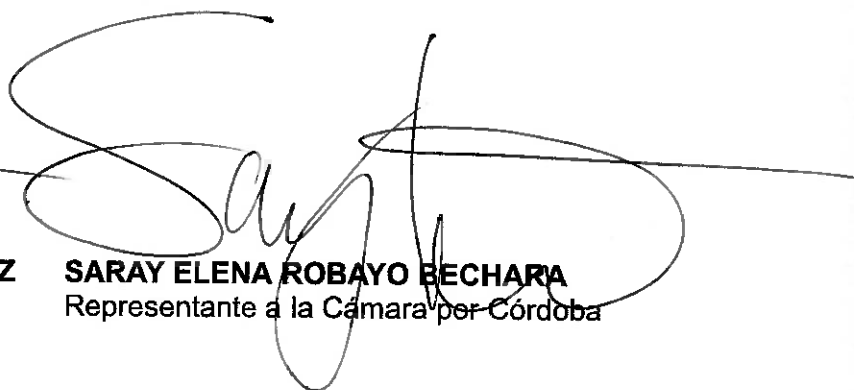
seguimiento y control a la ejecución de los proyectos financiados, garantizando mayor trazabilidad, transparencia y evaluación de impacto.

- Respecto a las operaciones aprobadas por la CICP, durante el segundo semestre de 2025 reflejan un ejercicio técnico y responsable frente al manejo del endeudamiento externo y el cubrimiento del servicio de la deuda de la Nación, toda vez que las autorizaciones emitidas responden al seguimiento permanente de las necesidades de liquidez y del flujo de caja en dólares estadounidenses (USD), garantizando la capacidad del país para atender oportunamente sus obligaciones externas, preservar la sostenibilidad fiscal y mantener la estabilidad de las finanzas públicas.

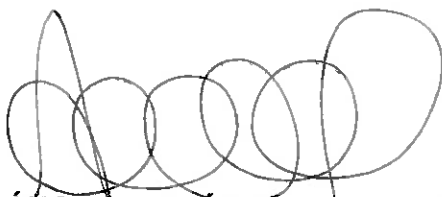
Cordialmente,



WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Boyacá



SARAY ELENA ROBAYO BECHARA
Representante a la Cámara por Córdoba



ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ
Representante a la Cámara por Bolívar



JHON FREDY NUÑEZ RAMOS
Representante a la Cámara CITREP 5

11

